

Convocatoria para la concesión de subvenciones a las empresas que hayan realizado actuaciones de eficiencia y ahorro energético en el marco del proyecto "La eficiencia energética como factor clave de la competitividad empresarial".

Objeto

El objeto de esta convocatoria es abrir el período de presentación de solicitudes para optar a la subvención, por el procedimiento de concesión directa con concurrencia no competitiva y hasta agotar la partida, por la implementación de medidas correctoras propuestas por el asesor energético que conduzcan al ahorro y la eficiencia energética de los equipamientos y la maquinaria de las empresas participantes en el proyecto "La Eficiencia energética como factor clave de la competitividad empresarial".

Serán compatibles con otras ayudas concedidas por otras administraciones y, por tanto, tienen un carácter complementario con éstas.

1. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA, IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Aplicación presupuestaria

El importe máximo destinado a la concesión de estas subvenciones es de 16.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2024/0304/430/4790000 Subvenciones a Empresas - Eficiencia energética del presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Tordera.

Importe de la subvención

El importe de la subvención será de un mínimo de 200 € y un máximo de 1.000 €. El importe subvencionado, en ningún caso, podrá superar el 50% del total del coste de la actuación.

El importe subvencionado se calculará según el coste soportado en el momento de la solicitud o de acuerdo con el presupuesto de las intervenciones a realizar.

Conceptos subvencionables

Teniendo en cuenta que con esta actuación se pretende promover la mejora de la eficiencia energética de los equipamientos, la maquinaria y los procesos industriales con el objetivo de reducir el consumo energético final y las emisiones de CO₂, la subvención debe destinarse a la Mejora de la tecnología en los equipamientos y procesos industriales como:

- Acondicionamiento, mejora y optimización de la eficiencia energética del alumbrado interno y externo del establecimiento y del alumbrado de seguridad.



ZZAcción social_Promoción Econ. - Promoción económica

Núm. Expediente: 2024/5011

- Adquisición de sistemas de regulación y control de temperatura que favorezcan el ahorro energético.
- Adquisición de relojes de control horario para controlar el encendido y paro automático de equipos de climatización y alumbrado.
- Implementación de sistemas de monitorización del sistema de consumos energéticos. Instalación de puertas automáticas en la puerta de acceso al local para evitar la pérdida del aire climatizado.
- Sustitución de aparatos de aire acondicionado y refrigeración por unidades de última tecnología con mayor eficiencia energética (mayor rendimiento - menor consumo), para generar ahorro energético
- Cambio de aparatos o maquinaria vinculada a la actividad económica del establecimiento que supongan un ahorro energético o una mejora medioambiental
- Modificación de las puertas de acceso desde la calle, de las ventanas y cristales con la instalación de sistemas de aislamiento térmico (puertas automáticas, elementos de carpintería exterior con rotura de puente térmico y cristales dobles, de baja emisividad y control solar; aislamiento de cubiertas y paredes).
- Otras debidamente motivadas, en el sentido de que el solicitante pueda demostrar que suponen un impacto positivo en la eficiencia energética del local.

El gasto/s por el que se solicita la subvención se tendrán que destinar exclusivamente al objeto y finalidad de la convocatoria y no podrá alterarse por la beneficiaria. El impuesto sobre el valor añadido sólo será subvencionable cuando no sea deducible.

2. PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Beneficiarios

- Podrán beneficiarse de esta subvención las personas (físicas o jurídicas) que sean titulares de negocios en Tordera que hayan participado en el proyecto "La eficiencia energética como factor clave de la Competitividad Empresarial" durante el año 2023-2024 y hayan recibido el asesoramiento del experto energético, así como disponer del documento de recomendaciones a implantar para hacer más eficientes y sostenibles sus equipos, maquinaria y/o local.

Requisitos para obtener la condición de beneficiario

- Estar al corriente de pago de cualquier obligación tributaria y frente a la tesorería general de la seguridad social. Este requisito deberá cumplirse en el momento de formular la solicitud de la subvención y, en su caso, en el momento de otorgarla.



ZZAcción social_Promoción Econ. - Promoción económica

Núm. Expediente: 2024/5011

- Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente registro, en su caso.
- Aceptar y cumplir estas bases reguladoras.
- En el caso de personas extranjeras, tendrán que disponer del correspondiente permiso de trabajo por cuenta propia.
- Cumplir cualquier otra obligación legal o reglamentaria que les pueda afectar.

El cumplimiento de estos requisitos debe acreditarse mediante la declaración responsable que se incluye en la solicitud y la presentación de la documentación acreditativa, cuando así se solicite.

3. PLAZO, PUESTO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

La solicitud y la documentación requerida deberá presentarse a partir del día siguiente de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPB a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones y hasta el día **31 de Octubre de 2024**.

Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Tordera en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La identificación de las personas solicitantes se realizará a través de sistemas de firma electrónica.

Documentación a aportar:

Junto con el modelo de solicitud normalizado debe adjuntarse:

- Caso de actuaciones no ejecutadas: Propuesta de actuaciones a realizar por el experto asesor y presupuestos de las actuaciones a realizar.
- Caso de actuaciones realizadas: Documento con las recomendaciones del experto asesor del proyecto "La eficiencia energética como factor clave de la Competitividad Empresarial", Facturas y comprobantes de pago
- Fotocopia DNI, pasaporte o NIE de la persona solicitante.(*)
- Fotocopia del CIF de la empresa (*)
- Permiso de trabajo por cuenta propia (únicamente en el caso de personas extranjeras).*)
- Alta en el Censo Fiscal de Hacienda pública (modelo 036 o 037) (*)



**ZZAcción social_Promoción Econ. - Promoción
económica**

Núm. Expediente: 2024/5011

- Hoja de domiciliación bancaria debidamente firmada y sellada por la entidad bancaria y el solicitante
- Acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias ante el Estado (Agencia Estatal de la Administración Tributaria), la Seguridad Social y la Generalidad de Cataluña (*) o Documento acreditativo de prórroga, aplazamiento, moratoria o cualquier otra condición especial de sus deudas, en su caso

4. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La tramitación de la subvención que prevé esta convocatoria así como sus condiciones, se rigen por el apartado 8 de las bases aprobadas en la Junta de Gobierno Local en sesión tenida en fecha 13 de junio de 2024.

5. JUSTIFICACIÓN

En el caso de actuaciones ya ejecutadas, de conformidad con el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la concesión de estas subvenciones no requerirá ninguna otra justificación que la acreditación del cumplimiento de los requisitos indicados en estas bases, sin perjuicio de los controles que se efectúen con posterioridad.

En el caso de actuaciones pendientes de ejecutar,:

- Fecha máxima de justificación 31 de enero de 2025

Documentación a presentar:

- Formulario documento justificativo normalizado, adjuntando facturas correspondientes al gasto realizado.

La documentación correspondiente a la justificación deberá formalizarse por registro de entrada del Ayuntamiento de Tordera [mediante instancia genérica y adjuntando el formulario de justificación y las factures correspondientes](#), en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6. ÓRGANOS COMPETENTES, RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS Y RECURSOS



El órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento y resolución del procedimiento, el plazo de resolución, el medio de notificación, si ésta agota o no la vía administrativa y los órganos ante los que pueden interponerse, se establecen de las bases aprobadas en la Junta de Gobierno Local en sesión tenida en fecha 13 de junio de 2024.

7. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases y en el correspondiente acto de otorgamiento, serán de aplicación las disposiciones relativas al reintegro de subvenciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Tordera.

El beneficiario tiene la obligación de devolver íntegramente el importe concedido en los siguientes casos:

- a) El falseamiento, inexactitud u omisión de los datos suministrados que hayan servido para la concesión de la ayuda.
- b) Por incumplir o contravenir de forma grave alguna de las condiciones fijadas en las bases o resolución de otorgamiento.
- c) Si se promoviera contra el beneficiario cualquier procedimiento judicial o extrajudicial que pueda producir el embargo o subasta de sus bienes.
- d) Otros supuestos contemplados en la normativa reguladora de subvenciones.

8. PUBLICACIÓN DE LAS AYUDAS

El ayuntamiento de Tordera dará publicidad a las ayudas concedidas según las previsiones establecidas en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. El Ayuntamiento y las personas beneficiarias tendrán que dar publicidad de las ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso en la información pública y buen gobierno, así como en la Ley del parlamento de Cataluña 19/2017, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Las personas solicitantes y beneficiarias de la subvención objeto en las presentes bases reguladoras



**ZZAcción social_Promoción Econ. - Promoción
económica**

Núm. Expediente: 2024/5011

deben cumplir lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento Europeo vigente y, por tanto, deben adoptar e implementar las medidas organizativas y técnicas necesarias para preservar la Seguridad de las datos objeto de tratamiento.

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:		
Codi Segur de Validació	407e05bf344d446d81747c262f6a5486001	
Url de validació	https://oac.tordera.cat/verificadorfirma	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	